

*Informe preliminar
previo a la
Rendición de Cuentas 2024*



Sr. Jairo Velasco Barreiro
**Vocal del Gad-Parroquial
La Guayas**

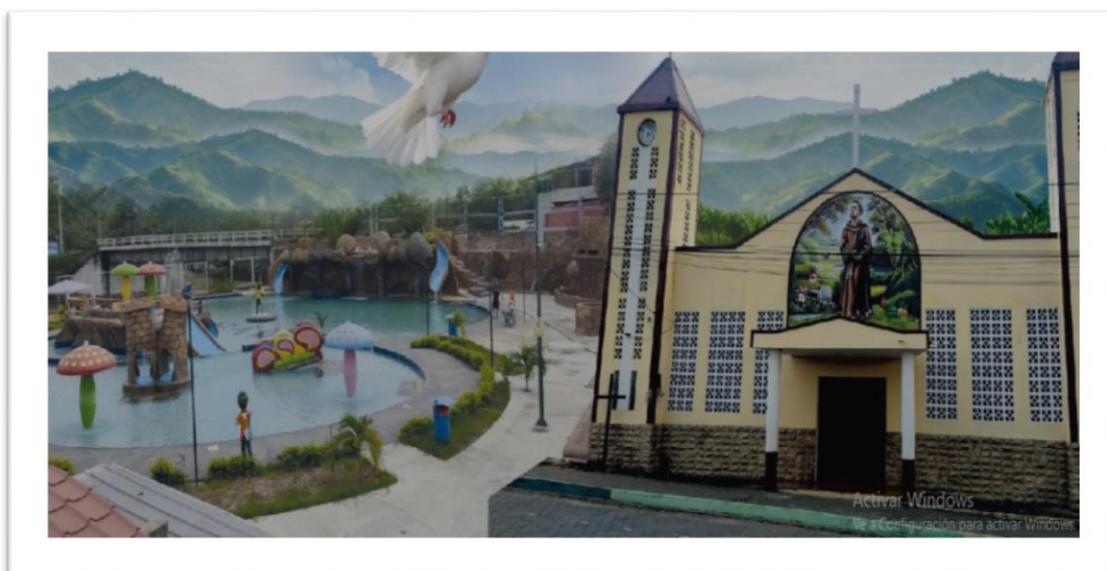
ENERO - DICIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 instituye un modelo de Estado que garantiza la participación ciudadana y la corresponsabilidad en la gestión de gobierno. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, establece las formas de ejercicio del derecho a la participación ciudadana, por parte de la autoridad política y la ciudadanía. Desde esta nueva perspectiva constitucional, los y las concejales asumimos compromisos para la construcción del poder ciudadano en el territorio. Es así como, la rendición de cuentas será expuesta desde dos aspectos: la Fiscalización y la Legislación, además de las atribuciones de las y los concejales, según el Art. 58 del COOTAD.

Nuestra gestión se caracteriza por el énfasis que se da a los procesos organizativos y acercamientos territoriales como herramienta clave para identificar las necesidades de las organizaciones sociales de los barrios, con quienes impulsamos procesos sostenidos y sinérgicos que articulan a la ciudadanía con la acción política, procurando superar prácticas tradicionales y consolidar una dinámica del tejido social que contribuya a la construcción del poder ciudadano para el Buen Vivir.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados expedirán políticas específicas e implementarán mecanismos concretos para la utilización de los medios electrónicos e informáticos en los procesos de información, consulta, constitución de grupos, foros de discusión y diálogos interactivos. Para el efecto, cada uno de los gobiernos y dependencias dispondrá y actualizará permanentemente su respectivo portal web con información relativa a leyes, ordenanzas, planes, presupuestos, resoluciones, procesos de contratación, licitación y compras entre otros.



MARCO NORMATIVO RENDICIÓN DE CUENTAS

La Constitución de la República del Ecuador establece a la rendición de cuentas como un proceso participativo parte de la cultura política y ciudadana, que garantiza el ejercicio de la democracia participativa como derecho y deber mediante su reconocimiento en los siguientes artículos:

Artículo. 61. Derechos de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público.

Artículo. 95. señala que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Artículo. 100. numeral 4 de la Constitución de la República que señala que la participación en los diferentes niveles de gobierno se ejerce para: “...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”

Artículo. 204. “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”. Fiscalización, control social y exigibilidad de rendición de cuentas.

Artículo. 206. En su numeral 1 determina que las entidades de la Función de Transparencia y Control Social formularán políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.

Artículo. 208. En su numeral 2 determina a la rendición de cuentas entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y deberá “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana desarrolla los mandatos constitucionales sobre rendición de cuentas con el objetivo de asegurar su concreción real e insertarla como parte de los procesos cotidianos de la gestión institucional y de la acción ciudadana mediante los siguientes artículos:

Artículo. 60. En su numeral 4 determina que las asambleas locales son espacios de participación ciudadana y que serán responsables de “Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas”.

Artículo. 88. determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que

presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”.

Artículo. 89. Define a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades.

Artículo. 90. refiere a los sujetos obligados a rendir cuentas al señalar: “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) **Artículo. 5.** enumera las atribuciones generales al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

Artículo. 11. Refiere sobre los sujetos obligados a rendir cuentas y señala “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso 6 de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

Artículo. 12. Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Artículo. 3. en su literal g) prescribe sobre la participación ciudadana: “La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se

garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Objetivos de Rendición de Cuentas

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana desarrolla los mandatos constitucionales sobre el proceso de rendición de cuentas.

Artículo. 91. enumera los objetivos de la rendición de cuentas:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

¿Es Obligación Rendir Cuentas?

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo. 92. refiere a la obligatoriedad de rendir cuentas y prescribe: “Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
4. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”

Artículo. 94. Determina los mecanismos para establecer y coordinar formas, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas. Establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

¿Cuál es la Periodicidad de la Rendición de Cuentas?

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el Artículo. 95 refiere a la periodicidad de la Rendición de Cuentas y señala: “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

COMPETENCIAS

Las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales provienen del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las cuales se encuentran detalladas en el artículo 65 las cuales son:

- a)** Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b)** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c)** Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d)** Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e)** Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f)** Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g)** Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h)** Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

FUNCION DE LOS VOCALES

Los vocales del gobierno parroquial rural son elegidos por votación popular. Dentro de su principal función está la de presentar proyectos, acuerdos y resoluciones debidamente motivadas, en el ámbito de las competencias del GADPG (conforme el artículo 76 literal I de la Constitución de la República del Ecuador). Así como emitirá conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones en la junta parroquial que permitan alcanzar un adecuado desarrollo en el marco del buen vivir.

DESARROLLO DEL TEMA

En conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su art. 68 sobre las Atribuciones de los Vocales de la Junta Parroquial. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

- a)** Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
- b)** La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c)** La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- d)** Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,

e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

Informo a todos mis ciudadanos que he participado activamente en las reuniones legislativas, donde se ha expuesto criterios y debatidos temas de interés para nuestra parroquia. En este particular se cumplió lo siguiente. –



Anexos Fotográficos:



Participación en diferentes Sesiones Ordinarias y Extraordinarias



Tratando temas legislativos inherentes al Gad-Parroquial

Participación en Socialización del **PDyOT** de la Prefectura



Participación en reunión del para tratar el presupuesto participativo del Gad-Municipal del año 2025, para la Parroquia Guayas



Socialización del PDyOT de la Parroquia La Guayas



Participación en Aprobación del PDyOT de la Parroquia La Guayas



Participación en diferentes Reuniones

Reunión de trabajo con el Teniente Político de la Parroquia Guayas



Reunión en la Comisaria Nacional, tratando temas de índole Parroquial



Participación de reunión de trabajo en calidad de vocal en compañía De la vicealcaldesa del cantón con funcionarios de CELEC EP Hidronación



Conversatorio con Moradores

Reunión de trabajo con los moradores del sector San Isidro



Escuchando peticiones y tratando de dar soluciones



Socialización y conversatorio de diferentes necesidades que tienen los agricultores en algunos recintos



Socialización y conversatorio de diferentes necesidades que tienen los agricultores en algunos recintos



Socialización y conversatorio de diferentes necesidades que tienen los agricultores en el Recinto El Cantero



Socialización y conversatorio de diferentes necesidades que tienen los agricultores en el Recinto El Cerrito



Socializando entrega de abonos en varias comunidades de la Parroquia la Guayas, como la caraca, ramada, San Antonio, la peseta, Santa Rosa



Socialización con moradores del Cantero para la Colocación de una planta dosificadora en el sistema de distribución de Agua



Gestión para Mejoras de Caminos

Gestión ante el Gad-Municipal para colocación alcantarillas



Gestión ante CELEC EP Hidronación para la entrega y colocación de 4 jaulas para criaderos de Tilapia dentro del Embalse Daule Peripa



Gestión ante el Gad-Municipal para la colocación de material pétreo en el Recinto San Isidro y reconfirmación de camino



Gestión ante el Gad-Municipal para la colocación de material pétreo en el Sector de la Puntilla y reconfirmación de camino



Gestión para coordinar trabajos con maquinarias de Celec EP Hidronación en el Recinto Campo Verde



Gestión para la colocación de material pétreo en el Recinto Las Piedras y reconformación de camino



Gestión para la colocación de material pétreo en el Sector Las Tecas y re conformación de camino



Gestión para la colocación de material pétreo en el Sector Malecón y reconfiguración de camino



Gestión para la colocación de material pétreo en el Recinto El cantero y reconformación de camino



Gestión para la colocación de material pétreo en el Recinto San Isidro y reconformación de camino



Gestión ante el Gad-Municipal para reconfiguración de camino en el Sector Guabillo



Se gestiona ante el Gad-Municipal para reconfiguración de camino en el Recinto La Rita



Se gestiona ante el Gad-Municipal para reconfiguración de camino en el tramo que conduce la vía La Caraca – Mata de Plátano



Se gestiona ante el Gad-Municipal y CELEP Hidronación para reconfiguración y bacheo de los caminos Malecón – Nueva Unión y Carlos Julio



Se gestiona ante el Consejo Electoral para una Brigada de Cambio de Domicilio en el Recinto Carlos Julio Arosemena



Se gestiona ante el Gad-Municipal para entrega de rellenos de solares en el Sector Carlos Julio Arosemena



Gestión.- Para entrega de material petreo y arreglo de camino



Se gestiono ante en alcalde el mejoramiento de un terreno para la construcción de una cancha deportiva en el Sector La Caraca



Se gestiono ante el Gad-Municipal el barrido de calles y limpieza del parque en el Recinto Carlos Julio Arosemena



Gestión.- ante el Gad-Municipal para el arreglo de camino en el sector Murucumba



Gestión.- ante el Gad-Municipal para apertura de camino en el sector Campo Verde



Gestión.- ante el Gad-Municipal para arreglo de camino en el Sector San Cristóbal-Sabulon



Gestión.- ante el Gad-Municipal para colocacion de Material Petreo en el Sector San Jacinto de la Puntilla



Gestión.- Para colocacion de Material Petreo en la Parroquia Guayas



Gestión para hacer la entrega de Abonos a diferentes comunidades para ayudar a los cultivos a desarrollarse y ser más productivos en sus cosechas



Se gestiona conjuntamente con el Gad-Municipal la entrega de abonos orgánicos para el Recinto Murucumba, ante la Empresa de CELEC EP Hidronación



Gestión como **vocal del GAD Parroquial Guayas**, junto a **Celec-EP Hidronación** realizamos trabajos de limpieza y retirada de sedimentos en canales de desagüe en el recinto **Carlos Julio Arosemena** y en la Unidad Educativa 17 de agosto del mismo recinto



Gestión. - Participación en firma del convenio de cooperación interinstitucional entre  CELEC - Hidronación y el GAD Municipal de El Empalme, para el Proyecto de Saneamiento y dotar de Agua para consumo al Sector de Carlos Julio



Participación en Convenio

Se coordinó reunión de trabajo para la socialización del **convenio interinstitucional** que permitirá **abastecer de agua potable** a las comunidades de **Carlos Julio, Pedro Vélez** y otros sectores aledaños a la **represa Daule Peripa**, en las instalaciones de la **Central Hidroeléctrica Marcel Laniado de Wind**, junto al Ing. [Rodolfo Cantos Acosta](#) alcalde del Cantón El Empalme



Gestión Propia de Entrega de Donativos

Ayuda Social a personas que pertenecen a grupos vulnerables



Ayuda Social a Varios Sectores a personas que pertenecen a los grupos Vulnerables



Por gestión propia se colaboró con ayuda social para personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria



Participación en diferentes Invitaciones

Participación en la Posesión de la Nueva Directiva del Fondo Mortuoria del Recinto Carlos Julio



Participación en Aniversario de la Parroquia El Rosario



Participación en los Desfiles del Recinto Carlos Julio



Participación en los desfiles de la Parroquia Guayas



Gestión para eventos Navideños

Entrega con recursos propios de caramelos y participación en eventos navideños liderados por moradores de diferentes sectores



Estimados Empálmenses. -

Dando cumplimiento a la normativa legal vigente, presento a ustedes el informe de mis labores como Vocal de la Junta Parroquial, la Constitución de la República del Ecuador menciona claramente, que, el pueblo es el mandante y el primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

Este informe trata en lo posible de darles a conocer todo lo realizado, siempre enfocado en trabajar a beneficio de los demás.

Gracias!